



MUNICIPALIDAD DE GUALALA

Departamento de Santa Barbara

Honduras C.A

municipalidadgualala1611@yahoo.com

CONTRATOS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

No.	Nombre del Proveedor	Descripcion	Total/Lps
1	Juan Menjivar Castillo	Contrato de prestacion de servicios de mano de obra calificada, no calificada para el desmontaje e instalacion de Techos en las comunidades de Guacamaya, Lomas del aguila, Zapote, Santa Rosita y caserio de piedra de horeb.	546,920.00



Dinorah Roxana Urquia
Tesorera Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA PARA EL DESMONTAJE E INSTALACION DE TECHOS EN LAS COMUNIDADES DE GUACAMAYA, LOMAS DEL AGUILA, ZAPOTE, SANTA ROSITA Y CACERIO DE PIEDRA DE OREB EN EL MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Marco Antonio Fernández**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1611-1959-00086, con domicilio en el Municipio de Gualala, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gualala, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor: **Juan Menjivar Castillo**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número 1621-1997-00498 RTN 1621-1997-004980, y con domicilio en la Comunidad de Santa Rosita del Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y MATERIALES PARA EL DESMONTAJE E INSTALACION DE TECHOS EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.**

N°	ACTIVIDAD	UND	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	Desmontaje de techos en la comunidad de Santa Rosita.	metros	198	50.00	9,900.00
2	Instalación de techos en la Comunidad de Santa Rosita.	metros	198	150.00	29,700.00
3	Desmontaje de techos en la comunidad del Zapote	metros	202	50.00	10,100.00
4	Instalación de techos en la Comunidad del Zapote.	metros	202	210.00	42,420.00
5	Desmontaje de techos en la comunidad de Lomas del Aquila	metros	292	50.00	14,600.00
6	Instalación de techos en la Comunidad de Lomas del Aquila.	metros	292	210.00	61,320.00
7	Desmontaje de techos en el cacerio de Piedra de Oreb.	metros	743	50.00	37,150.00
8	Instalación de techos en el cacerio de Piedra de Oreb.	metros	743	150.00	111,450.00
9	Desmontaje de techos en la comunidad de Lomas del Aquila.	metros	84	50.00	4,200.00
10	Instalación de techos en la Comunidad de Lomas del	metros	84	120.00	10,080.00

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

	Aguila (solo colocación de aluzinc)				
11	Desmontaje de techos en la comunidad de Guacamaya.	metros	900	50.00	45,000.00
12	Instalación de techos en la Comunidad de Guacamaya.	metros	900	190.00	171,000.00
GRAN TOTAL.....LPS.					546,920.00

Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata la prestación de servicios de Obra Terminada para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Quinientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veinte lempiras exactos (Lps. 546,920.00), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos de la Transferencia Municipal que se recibe por parte del Gobierno Central de la Republica. No se dará Anticipo, se harán los pagos según avance por comunidad hasta terminar el proyecto. **CLAUSULA CUARTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos LA MUNICIPALIDAD hará una retención equivalente del 10% sobre sobre la utilidad el cual se le hará una retención del del 15% dicho Impuesto corresponde a un valor de (Lps. 8,203.80) Ocho Mil Doscientos Tres con 80/100 Lempiras. **DEL PAGO QUE SE LE REALIZARA AL CONTRATISTA** para la amortización del pago del impuesto sobre la renta, el cual se le deducirá en cada estimación según avance de ejecución de la obra **AL CONTRATISTA**, será depositado en una institución bancaria a una cuenta de la SAR y se le dará copia del recibo **AL CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de cincuenta y cuatro días (54) días Laborables contados a partir del día 23 de Octubre del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO:** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo

MUNICIPALIDAD DE GUALALA

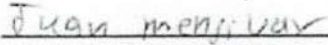


DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el día (18) de Octubre del año 2023, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.


MARCO ANTONIO FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
GUALALA, SANTA BARBARA




JUAN MENJIVAR CASTILLO
CONTRATISTA